

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
Soria 17 de mayo de 1989
EL SECRETARIO GENERAL,



DCN EPIFANIO GIL ORTE, Secretario del Ayuntamiento de VENTOSA DE SAN PEDRO, provincia de Soria,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 30 de abril de mil novecientos setenta y uno, con asistencia de los señores Concejales, D. PABLO BLANCO CASADO, - JOSE DELGADO LLERENTE, IGNACIO JIMENEZ BENITO, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. CASIMIRO JIMENEZ REDONDO.- - - - - A efectos de votación se hace constar que la Corporación la forman TRES concejales de derecho y TRES de hecho. Se adoptó con el quorum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el siguiente acuerdo:

" EXAMEN DE RECLAMACIONES E INFORMACIONES PUBLICAS.- La Presidencia manifiesta que ha sido expuesto al público por 30 días hábiles el acuerdo de fusión voluntaria de los municipios de SAN PEDRO MANRIQUE, SARNAGO, TANIÑE, MATASEJUN Y VENTOSA DE SAN PEDRO fijando en el Tablón de Anuncios, en los istios de costumbre de la localidad y Boletín Oficial de la Provincia, los correspondientes edictos anunciando la exposición del citado acuerdo de fusión y que ha transcurrido el plazo indicado de 30 días hábiles sin que se haya presentado reclamación ni observación alguna.- - - - -

" A continuación ordena la lectura íntegra del acuerdo de fusión voluntaria adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de mil novecientos setenta y uno y que fue disertado ampliamente por la Corporación, y hallándolo altamente conveniente a los intereses municipales y ajustados a las disposiciones vigentes y de aplicación; por unanimidad y habida cuenta de no presentarse reclamación alguna en el periodo de información y exposición al público del acuerdo de fusión antedicho, se acuerda:

" PRIMERO.- Ratificar y aprobar en los propios términos de su redacción, el referido acuerdo corporativo, de CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

" SEGUNDO.- Declarar firme en lo que a la competencia del Ayuntamiento afecta, la fusión voluntaria de este municipio con los anteriormente relacionados, que no han sido objeto de reclamación alguna.-

" TERCERO.- Remitir a este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que con su informe y demás que estime procedentes, lo eleve al Ministerio de la Gobernación, al objeto de que previo el informe y el dictamen del Consejo de Estado, adopte el Consejo de Ministros la superior y definitiva resolución.-"

Es copia fiel y exacta que concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ventosa de San Pedro a dos de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Carminio
1989

